



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TENA CUNDINAMARCA
Diagonal 3 No 3-15 Tel: 312-5811463
jprmpaltena@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO
(Art. 2.2.3.7.5.3 numeral 3º Dto 1073 de 2015)

LA SECETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TENA

EMPLAZA A LOS SEÑORES LUIS JULIO CHAVES GARCIA, HASBLEIDY CHAVES GARCIA, FLOR ELBA CHAVES DE SALINAS, ROSA MARIA CHAVES GARCIA, MARCELINO CHAVES GARCIA, ARTURO CHAVES GARCIA, GUILLERMO CHAVES GARCIA, ARNULFO ARTURO CHAVES ZAFRA, EIZABETH CHAVES ZAFRA, LUZ DARYN CHAVES ZAFRA demandados en el presente proceso Especial de Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica, en calidad de titulares del derecho de dominio del predio rural denominado "Maracaibo" identificado con el FMI No.166-13989, ubicado en el Municipio de Tena - Cundinamarca, Vereda Betulia, expediente en el cual figura como demandante la sociedad ENEL COLOMBIA SA ESP identificada con NIT No. 860.063.875-8, y como demandados, Luis Julio Chaves García, Hasbleidy Chaves García, Flor Elba Chaves De Salinas, Rosa María Chaves García, Marcelino Chaves García, Arturo Chaves García, Guillermo Chaves García, Arnulfo Arturo Chaves Zafra, Eizabeth Chaves Zafra, Luz Daryn Chaves Zafra, proceso identificado con radicado No. 25797408900120230021700 . El presente edicto, se fija por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Secretaría en la sede física del juzgado, y en el micrositio asignado a este despacho en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tena/81> además, se debe publicar por la parte interesada en un diario de amplia circulación de la localidad esto es EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, y en emisoras radiales de amplia circulación en este sector como CRISTALINA ESTÉREO 102.3 o MI GENTE RADIO 99.5 FM, por una vez, y copia del presente emplazamiento debe fijarse en la puerta de acceso a inmueble y si los demandados no habitan en el lugar, debe remitirse copia a la dirección de ubicación. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3º del artículo. 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015.

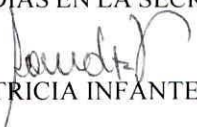
Se previene a los emplazados para que comparezcan dentro del término de tres (3) días siguientes a la desfijación del edicto, para hacerse parte dentro del presente proceso, en caso de que tengan interés en el mismo, de lo contrario, si no comparecen en oportunidad, se les designará curador ad litem.

Tena, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


SANDRA PATRICIA INFANTE SANTANA
Secretaria



EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 12 DE FEBRERO DE 2024 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM) POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO.


SANDRA PATRICIA INFANTE SANTANA
Secretaria

EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY _____ SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM) LUEGO DE HABER PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE UN MES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO.

SANDRA PATRICIA INFANTE SANTANA
Secretaria